



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

Resolución de Gerencia Municipal N° 204-2019-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 22 de julio de 2019.

VISTOS:

El Informe Legal N° 033-2019-MDSJB/GAF; Informe N° 203-2019-GGSE; Informe N° 97-2019-MDSJB/GGDSYE-SGDMGYPS; Informe N° 42-2019-MDSJB/GGDS-SGDMGYPS, Resolución de Gerencia Municipal N° 086-2019-MDSJB/GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, Informe Legal N° 033-2019-MDSJB/GAF, el Gerente de Asesoría Jurídica informa que se DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 086-2019-MDSJB/GM, de fecha 28 de marzo de 2019, a razón que no se concretó la suscripción del Convenio pertinente, además porque no se ha designado al docente para la ejecución del mencionado programa, tal como señala el Subdirector de CEBA "José Faustino Sánchez Carrión", mediante Oficio N° 014-19- DREA-UGEL-HGA/DI-CEBA "JFSC"-SJ-A ;

Que mediante Informe N° 097-2019-MDSJB/SGDSYE-SGDMGYPS, de fecha 06 de junio de 2019, la Subgerencia de Defensoría Municipal de Género y Programas Sociales- Mónica diana Cconislla Palomino- solicita dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 086-2019-MDSJB/GM {28 de marzo de 2019) mediante la cual se resolvió APROBAR, entre otros, el Plan de Trabajo denominado: Inclusión de adultos mayores al CEBA;

Que, el artículo 3° numeral 2) de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- prescribe que uno de los requisitos de validez del acto administrativo es su objeto o contenido e indica que los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal manera que pueda identificarse inequívocamente sus efectos jurídicos. Su contenido se ajustara a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación;

Que, de conformidad con el artículo 1°, numeral, 1.1) de la Ley citada en el párrafo anterior, establece : Los actos administrativos son declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, se designa al Gerente Municipal Ana Isabel Mendieta Callirgos, con Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com /

www.sanjuanbautista.gob.pe



01 AGO 2019 01 AGO 2019

60



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

SAN JUAN BAUTISTA

“Un Distrito para Todos”

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N°086-2019-MDSJB/GM de fecha 28 de marzo de 2019, a razón que no se concretó la suscripción del Convenio pertinente, además porque no se ha designado al docente para la ejecución del mencionado programa ,tal como señala el Subdirector de CEBA "José Faustino Sánchez Carrión", mediante Oficio N° 014-19-DREA-UGEL-HGA/DI-CEBA "JFSC"-SJ-A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a fin que anule el presupuesto asignado con la Certificación N° 137, por el monto de S/238.00 soles(Doscientos Treinta y Ocho con 00/100 soles), de acuerdo a la Resolución de Gerencia Municipal N°086-2019-MDSJB/GM,

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a las Unidades Estructuradas (Gerencia de Administración y Finanzas), con las formalidades que prescribe la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO
Ana Isabel Mendieta Callirgos
Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos
GERENTE MUNICIPAL

